



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1246-2019-UNAP

Iquitos, 13 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 041-2019-OCCAIN-UNAP, presentado el 12 de agosto de 2019, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre autorización de realización de curso taller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, solicita al rector autorizar la realización del curso taller “Fortalecimiento de Capacidades para Docentes Universitarios – 2019”, en la modalidad presencial (30%) y virtual (70%), 120 horas académicas, equivalente a 06 créditos, sin consto para los participantes, el mismo que fue presentado por don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación, que se realizará del 12 de agosto al 06 de setiembre del 2019;

Que, los objetivos del mencionado curso taller son los siguientes:

- Explicar la Directiva para la obtención de grados y títulos de la FCEH (Investigación).
- Explicar el Manual de Procedimientos de Políticas de Sanciones ANTIPLAGIO – UNAP.
- Dar a conocer el Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAUNAP).
- Explicar el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente.
- Explicar sobre investigación formativa.
- Gestionar información en entornos virtual, con sentido crítico, responsable y ético con el fin de fortalecer su competencia profesional fomentando el aprendizaje individual y colaborativo;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la realización del curso taller “**Fortalecimiento de Capacidades para Docentes Universitarios – 2019**”, en la modalidad presencial (30%) y virtual (70%), 120 horas académicas, equivalente a 06 créditos, sin consto para los participantes, el mismo que fue presentado por don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación, que se realizará del 12 de agosto al 06 de setiembre del 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que al finalizar el curso taller mencionado en el presente dispositivo legal, don Rodil Tello Espinoza, director de la Dirección de Investigación, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL